

**52 MEDIDAS
EXTRAORDINARIAS
PARA AFRONTAR LAS
CONSECUENCIAS
DE LA CRISIS SANITARIA
PROVOCADA POR EL
COVID-19 EN EL
SECTOR DE LAS
ARTES ESCÉNICAS
Y LA MÚSICA**

Contenido

IMPACTO DE LA CRISIS PROVOCADA POR EL COVID-19 EN LAS ARTES ESCÉNICAS Y LA MÚSICA: CONTEXTO Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN	3
ASOCIACIONES COMPONENTES DE LA MESA DE ARTES ESCÉNICAS Y LA MÚSICA COVID-19	6
I. MEDIDAS REFERIDAS A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	9
II. MEDIDAS LABORALES Y RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL	10
III. MEDIDAS REFERIDAS A LA FINANCIACIÓN EMPRESARIAL	12
IV. MEDIDAS REFERIDAS A LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS	13
V. MEDIDAS REFERIDAS A LOS IMPUESTOS	14
VI. OTRAS MEDIDAS DE FOMENTO	15

Impacto de la crisis provocada por el EL COVID-19 en las Artes Escénicas y la Música: contexto y análisis de la situación

Las asociaciones abajo firmantes representamos la práctica totalidad de los profesionales, creadores, empresas productoras, espacios de exhibición; lo público y lo privado de las Artes Escénicas y la Música de nuestro Estado.

Nuestro trabajo se desarrolla alrededor de las disciplinas artísticas del teatro, la danza, el circo y la música clásica y popular. En definitiva, toda la expresión de la cultura en vivo.

Las empresas, asociaciones, circuitos y profesionales que representamos se ocupan de esas disciplinas artísticas en toda su cadena de valor y desarrollan su actividad en todos los tipos y tamaños de espacios de exhibición existentes en nuestro Estado.

Nuestra representatividad se extiende a todo el territorio nacional y según los datos estadísticos oficiales, llevamos a cabo más de 155.000 actuaciones que disfrutan casi 45 millones de espectadores. Su realización supone la movilización de prácticamente 1.000 millones de euros.

En definitiva, representamos a más de 300.000 profesionales de la creación, de la producción, de la distribución, de la interpretación, de la programación y asistencia técnica de las Artes Escénicas y la Música en España.

Por primera vez desde la restauración de la democracia nos dirigimos conjuntamente y con una sola voz a todos los representantes políticos de nuestra sociedad, a todas las instancias administrativas y a los órganos de representación de la soberanía de este Estado, con el fin de demandar su socorro ante las consecuencias devastadoras que para el sector va a suponer el impacto del Covid-19.

Somos conscientes de las repercusiones económicas de la emergencia sanitaria que estamos viviendo. Sabemos que van a ser graves y muy duras para toda la sociedad.

Somos sensibles a las dificultades del sector empresarial para mantener la estructura productiva, nos consta que muchas personas deberán enfrentarse al paro, que las dificultades financieras se multiplicarán para buena parte de la ciudadanía. En definitiva, de la angustia que todo ello va a producir durante algún tiempo a nuestros compatriotas.

Lo que afirmamos no es una llamada de atención gratuita. Obedece a la experiencia que el sec-

tor ha vivido en otros momentos difíciles para nuestra sociedad y surge del convencimiento de que en nuestro Estado se carece del conocimiento necesario sobre la singularidad de nuestro sector y su extrema debilidad para soportar nuevos embates económicos.

A lo largo de estas semanas, se ha demostrado una vez más que los trabajadores y las empresas de la cultura somos fundamentales para el sostenimiento de nuestra convivencia y valores. En particular hemos asistido a la manera generosa con que los profesionales de nuestro sector se han volcado en cientos de iniciativas para ayudar a sobrellevar de la mejor manera posible el confinamiento; algo que se nos ha agradecido porque la ciudadanía ha recurrido a la cultura como a un bien de primera necesidad.

Es por ello que la actual situación de crisis ha puesto de relieve nuevamente la necesidad de que el Estado y sus diferentes niveles administrativos consideren a la cultura en general, y a las Artes Escénicas y la Música en concreto, como un sector estratégico.

Las Artes Escénicas y la Música propician la difusión entre la ciudadanía de valores ligados a la cohesión social, a la comprensión del momento histórico que atraviesan sus gentes, sus anhelos, necesidades y contradicciones. Como una parte más de la cultura es un instrumento básico para el desarrollo social y la transmisión de los valores democráticos. Puede que no sea el sector productivo y económico más grande del Estado, pero aparte de que también genera riqueza y trabajo, tal y como ocurre también con la educación o la sanidad, es un servicio público indispensable para una sociedad equilibrada y plenamente desarrollada porque “no sólo de pan vive el hombre”.

De hecho, en los países más desarrollados de Europa es así como se entiende nuestro papel en sus sociedades y, coherentemente con ello, por boca de sus primeros mandatarios hemos sabido que han diseñado medidas específicas para la recuperación del sector de las Artes Escénicas y la Música de cara a la futura superación de la emergencia sanitaria. Desgraciadamente tenemos dudas de que en España se siga ese mismo camino por tres razones básicas:

1.- Servimos a la ciudadanía en su tiempo de ocio y por ello, a menudo se confunde nuestra actividad con algo que viene después de lo importante. En consecuencia, las medidas prácticas dirigidas a la protección y al desarrollo de nuestra actividad suelen situarse en un segundo o tercer lugar.

2.- Frecuentemente existe un desconocimiento de la naturaleza compleja y singular de nuestro sector. Así, por ejemplo, se suele olvidar que su producción no se regula directamente por el mercado o que una buena parte de su estructura empresarial y productiva tiene un carácter artesanal determinada por una estacionalidad peculiar, así como que la mayoría de la contratación laboral que genera está sometida a la intermitencia.

Quizás por todo lo anterior, aunque se han presentado medidas económicas audaces y extraordinarias para paliar los estragos de esta emergencia sanitaria en muchos ámbitos, debemos señalar que respecto a nuestro sector no han sido suficientemente específicas, por lo que no van a dar respuesta adecuada a los daños que la actual crisis está provocando en las Artes Escénicas y la Música.

3.- Debemos añadir el hecho de que el reparto competencial en relación con la cultura puede diluir las responsabilidades sobre nuestra situación en todos los niveles administrativos.

La adopción de cualquier clase de medidas en nuestro ámbito debe respetar la especial configuración de nuestro estado. Aunque sean las administraciones central y autonómica los interlocutores más fáciles para hacer llegar las medidas necesarias para este sector, es la Administración local donde reside el principal gasto cultural del Estado.

Llegar a esta administración, fragmentada en más de 8.000 entidades, constituye todo un reto, máxime cuando la Constitución, y reiteradas sentencias de los más altos tribunales del Estado, recuerda que el principio de la autonomía local es sagrado.

Respetando los principios marco establecidos por las Administraciones central y autonómica, los ayuntamientos, diputaciones, consejos y, cabildos tienen plena capacidad de decisión en la gestión de sus competencias. Solo la fijación legal de la cultura como un derecho ciudadano y como servicio público esencial y estratégico, justificaría la intervención de la Administración central o de las comunidades autónomas. Mientras tanto solo queda el camino de la recomendación o de los incentivos con los fondos que manejen estas administraciones supraprovinciales.

Sin embargo, la situación actual exige en nuestro ámbito más que nunca una acción conjunta de todas las Administraciones. Podríamos decir que es impe-

rativo que los principios de coordinación, cooperación y colaboración interadministrativa sean una realidad para afrontar con solvencia esta crisis en relación con las Artes Escénicas y la Música ¿Será ello posible?

Pensamos que, más allá de las recomendaciones, si las Administraciones supramunicipales utilizaran los mecanismos de los incentivos y la creación de programas de coordinación, todo sería más fácil. Más aún si las normas, que han de ser un instrumento para la convivencia y la prosperidad social, no se convierten en un obstáculo para la puesta en marcha de las medidas que nos permitan reaccionar con contundencia ante esta situación excepcional.

Tenemos el convencimiento de que la inacción, las tibiezas o la lentitud en la respuesta a las apremiantes necesidades de todo el tejido empresarial y profesional de las Artes Escénicas y la Música pueden deteriorarlo hasta destruirlo en una buena parte; algo que representaría un empobrecimiento lamentable de la riqueza tangible e intangible de nuestra sociedad.

¿Por qué demandamos medidas específicas?

En los países más desarrollados de Europa y especialmente en los que son el ejemplo a seguir en cuanto al desarrollo de su sector de Artes Escénicas y la Música, saben bien que nada en la cadena de valor de ese ámbito se mueve en los parámetros habituales del mercado y es por ello que establecen marcos normativos adecuados a esa idiosincrasia o, como en este caso, medidas específicas para salvaguardarlo. Desgraciadamente en España tanto unas como otras no se han desarrollado convenientemente. Antes al contrario, en algunos terrenos opinamos que hemos retrocedido respecto a los primeros años del actual estado democrático.

En España, como en el resto del mundo desarrollado, la producción en las Artes Escénicas y la Música está muy intervenida por los recursos públicos puestos en juego porque sería imposible contar con un sector robusto si esto no fuera así dado que la oferta y la demanda no se ajustan automáticamente. Sin la intervención pública la diversidad, cantidad y calidad de la producción artística y su disfrute generalizado serían imposibles.

Además, una buena parte de la producción se sitúa en manos de pequeñas empresas, colectivos, o autónomos para los que el margen de beneficio es un desiderátum inalcanzable. Por añadidura los recursos financieros del conjunto del sector son muy pequeños.

El trabajo asalariado de creadores, intérpretes y técnicos está sometido con mucha frecuencia a la intermitencia y su encaje en el sistema de protección social, tal y como se demostró en el proceso de aprobación del Estatuto del Artista, no es el adecuado; algo que resulta especialmente evidente en estos momentos.

Además, el sector, cuando aún no se había recuperado económicamente del impacto de la crisis de 2008 y debe ahora hacer frente a la suspensión en el periodo marzo-mayo 2020 de unas 30.000 funciones y a unas pérdidas superiores a los 130 millones de euros.

La contratación pública es determinante en una buena parte de la economía de las Artes Escénicas y la Música y ésta, como ya se ha apuntado, no siempre ha entendido la importancia estratégica de este sector. Así, por ejemplo, una simple reducción de un 10% de la contratación pública, expulsará del sistema a miles de trabajadores de la cultura y provocará muy probablemente la extinción de cientos de proyectos creativos.

El sector, en su mayor parte, carece de capacidad de resistencia financiera. Las compañías, los creadores, los artistas, etc., viven sobre todo de las actuaciones. Si éstos se reducen, la ya precaria economía del medio, devendrá imposible.

Por ahora se carece de un compromiso solemne y general de las administraciones de nuestro Estado que asegure la disposición de los actuales recursos de contratación artística como garantía para la supervivencia del sector. Nos tememos mucho que las necesidades contingentes que esta crisis va a acarrear, una vez más, tal y como hemos indicado anteriormente, podrían situarnos entre las últimas necesidades a atender.

No sabemos cuándo acabará esta crisis, hemos hecho cálculos aproximados de las pérdidas hasta mayo, pero nos consta que la vuelta a la normalidad no será automática y muy posiblemente, la actividad de nuestro sector, en la medida en que exige para su desarrollo la reunión de un público, no será de las primeras en recuperar la normalidad. Además, la puesta en marcha de la actividad estará muy mediada por la actitud del público, por la disposición de fechas para acomodar la actividad suspendida, los procesos de comunicación y comercialización de la actividad, etc.; dificultades enormes que retrasarán aún más las posibilidades de recuperar la normalidad y en muchos casos la incapacidad de que puedan llevarse a cabo muchas actividades previstas para los próximos meses tales como festivales, ferias, estrenos de nuevas producciones, etc.

En algunos casos, esta situación devendrá definitiva para la actividad de muchas compañías y profesionales de Artes de la calle que, precisamente en estos meses es cuando llevan a cabo la mayor parte de su trabajo y facturación.

Podemos añadir que aquellos ámbitos de las Artes Escénicas y la Música en los que el mecenazgo tiene cierta relevancia, dada la suspensión de la actividad, las propias dificultades de los mecenas provocadas por la crisis y la carencia de un marco legal adecuado, van a ver drásticamente reducida la llegada de recursos por esa vía.

En consecuencia, todo apunta a que las pérdidas serán mayúsculas para las empresas y profesionales de las Artes Escénicas y la Música.

Ese es el panorama al que debemos enfrentarnos y para el que hemos llevado a cabo un esfuerzo de reflexión conjunta que hemos sintetizado en las 52 medidas de choque para salvaguardar del marasmo al sector de las Artes Escénicas y la Música en España.

Las diferentes Asociaciones y Federaciones que suscribimos estas propuestas, hemos adelantado diversos diagnósticos y propuestas de acción adecuadas en cada caso para distintos subsectores de las Artes Escénicas y la Música. Todas ellas son instrumentos útiles, pero coincidimos todos en la necesidad de señalar lo urgente, lo necesario y lo conveniente para el conjunto del sector en este documento. Tiene, por tanto, una naturaleza estratégica porque si se responde adecuadamente a lo que en él se demanda, se estará beneficiando al conjunto del sector.

Entendemos la complejidad del momento y que nuestras peticiones se unen a otras muchas. Comprendemos las dificultades legales que pueden apuntarse para la puesta en práctica de lo que solicitamos. Estamos abiertos a matizar ajustar y explicar todo lo que se solicita, pero con toda humildad anunciamos que si nuestro Estado no asume lo que aquí se propone; si no se trabaja para su consecución de manera coordinada y decidida por parte de todos los niveles administrativos, la subsistencia de un sector de Artes Escénicas y de la Música mínimamente homologable a los estándares europeos en España estará en peligro.

Asociaciones componentes de la Mesa de Artes Escénicas y la Música Covid-19

AAT: Asociación de Autoras y Autores Teatrales

ADE: Asociación de Directores de Escena de España

ADGAE: Asociación de Empresas de Distribución y Gestión de Artes Escénicas

AECC: Asociación de Empresas de Circo de Creación

AMPOS: Asociación de Músicos Profesionales de Orquestas Sinfónicas

APDCM: Asociación de Profesionales de la Danza de la Comunidad de Madrid

APM: Asociación de Promotores Musicales

ARTE: Asociación de técnicos del Espectáculo

ASOCIACIÓN DE FESTIVALES FLAMENCOS

ASSITEJ España: Asociación de Teatro para la Infancia y la Juventud

CIRCORED: Federación Estatal de Asociaciones de Profesionales del Circo

COFAE: Coordinadora de Ferias de Artes Escénicas del Estado Español

CONARTE: Confederación de Artistas Trabajadores del Espectáculo

ES-MÚSICA: Federación de la Música de España

FAETEDA: Federación Estatal de Asociaciones de Empresas de Teatro y Danza

FEAGC: Federación Estatal de Asociaciones de Gestores Culturales

FECED: Federación Estatal de Compañías y Empresas de Danza

FEMA: Federación de Músicos Asociados

FESTCLÁSICA: Asociación Española de Festivales de Música Clásica

FMA: Asociación de Festivales de Música

GEMA: Asociación Española de Grupos de Música Antigua

LA RED: Red Española de Teatros, Auditorios, Circuitos y Festivales de Titularidad Pública.

ÓPERA XXI: Asociación de Teatros, Festivales y Temporadas de Ópera

PATEA: Asociación de Profesionales de Artes de Calle

PLATAFORMA ESTATAL POR LA MÚSICA

PLATAFORMA JAZZ ESPAÑA

PROMUSICAE: Productores de Música de España

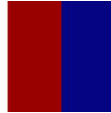
RED DE TEATROS ALTERNATIVOS

TE-VEO: Asociación Te-Veo de Teatro para Niños y Jóvenes

TTP: Asociación profesional de teatro para todos los públicos

UNIMA: Federación España: Unión Internacional de la Marioneta

UNIÓN DE ACTORES Y ACTRICES



52 MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA AFRONTAR LAS CONSECUENCIAS DE LA CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19 EN EL SECTOR DE LAS ARTES ESCÉNICAS Y LA MÚSICA

A continuación se presentan 52 medidas ordenadas en seis ámbitos que resumen el conjunto de propuestas consideradas por las entidades firmantes como instrumentos eficaces para paliar el impacto de la crisis sanitaria en el sector de las Artes Escénicas y la Música.

Entendemos que todas ellas son necesarias y viables sin menoscabo de que comprendamos de antemano la complejidad asociada a su aplicación. En ese sentido, las Asociaciones firmantes muestran su total disposición a dialogar y colaborar con la Administración para concretar su desarrollo e implementación.

Del mismo modo, advertimos que, en ocasiones, alguna de las medidas solicitadas puede parecer contradictoria o repetitiva porque su realización práctica supondría de facto hacer innecesaria alguna otra. Respecto a ello señalamos que deben entenderse como alternativas de acción en la búsqueda del mismo objetivo. En ese sentido, tal y como se ha indicado, reiteramos nuestra disposición para colaborar con todas las Administraciones en la concreción de las medidas más adecuadas para cada caso.

I. MEDIDAS REFERIDAS A LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las medidas propuestas en contratación pública se basan en tres grandes ideas:

- a) Salvar todas las actuaciones contratadas o fijadas entre las partes y pendientes de formalización.
- b) Proporcionar liquidez inmediata a las empresas y profesionales de las Artes Escénicas y la Música.
- c) Y que no se pierdan las consignaciones presupuestarias para programación en Artes Escénicas que las Administraciones públicas tienen previsto para este ejercicio.

Todo en medio del gran escollo que supone la actual regulación de contratos públicos que, aunque contempla los contratos de representación de espectáculos, olvida la necesidad de flexibilidad y agilidad intrínseca en la gestión cultural. La interpretación restrictiva, en algunos casos extrema, que se está haciendo de esta norma por parte de algunas Administraciones está provocando la lentitud, e incluso la inseguridad jurídica, en el día a día de la gestión.

Para nada ayuda la configuración como privados de estos contratos artísticos y su remisión a la legislación civil para determinar sus efectos, modificación y extinción. El Código Civil parte de una presunta igualdad en la posición de las partes, falacia que en el supuesto que estamos viviendo solo perjudica a la más débil, las empresas artísticas.

Para el cumplimiento de algunas de las medidas expuestas sería necesario proceder a la modificación de los contratos firmados, tanto para fijar su nueva fecha de ejecución, como para medir el adelanto de parte del caché, extremo factible ya que estaríamos ante una traslación al ámbito privado de estos contratos de parte de lo preceptuado en el artículo 198 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), sin la necesidad de constituir garantía, al no ser aplicable dicho artículo dada la remisión a la legislación privada en la ejecución y efectos de los contratos de representación artística (artículo 26.2 LCSP).

Por último, el sector insta a las Administraciones públicas a no perder las consignaciones presupuestarias para programación en Artes Escénicas para este ejercicio, ni su incorporación a los fondos de contingencia previstos por la normativa. Se trabajaría sobre la posibilidad de que los remanentes generados por la bajada de los programas de exhibición se incorporen como remanentes al ejercicio 2021, conservando su objeto.

Las medidas propuestas por las diferentes asociaciones del sector de las Artes Escénicas y la Música son:

- 1.** Aplazamiento de todas las actuaciones suspendidas.
- 2.** Pago anticipado de las actuaciones aplazadas, al menos en una parte.
- 3.** Que se ejecute en su totalidad y conforme a su destino, el presupuesto de gasto en artes escénicas previsto para este ejercicio por las diferentes administraciones públicas.
- 4.** Que se paguen los contratos resueltos por no haber sido posible su aplazamiento, y si no fuera posible, al menos los gastos que dichas suspensiones han causado a las empresas artísticas.
- 5.** Que se revisen y modifiquen, adaptándose a las actuales circunstancias, las redes autonómicas de exhibición y PLATEA.
- 6.** Que se abonen de forma inmediata las facturas de servicios prestados.
- 7.** Que se proceda a formalizar, incluyendo el cambio de fechas, las actuaciones que ya tenían sus condiciones esenciales fijadas (espacio, espectáculo, condiciones económicas y técnicas) y estaban pendientes de formalización.
- 8.** Aclaración urgente del concepto de fuerza mayor en contratos públicos y sus consecuencias.
- 9.** Reforma de la Ley de contratos del Sector Público para que se adapte y flexibilice a la realidad de la Cultura de nuestro Estado.

II. MEDIDAS LABORALES Y RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD SOCIAL

La actual situación pone de manifiesto la insuficiente adaptación normativa a las peculiaridades del sector escénico. A la adopción de medidas a corto plazo que permita no caer en el desamparo económico al sector artístico y empresarial se suman la necesidad de revisar la reglamentación del mundo del espectáculo, tanto de sus trabajadores como en el encuadramiento y las condiciones de las empresas y profesionales autónomos/as.

Las medidas propuestas en este ámbito por el sector de las Artes Escénicas y la Música son:

10. Modificación en las cuotas a la Seguridad Social, tanto para los autónomos como para los trabajadores.

11. Dado que la actividad de todas las empresas y empresarios y profesionales de las Artes Escénicas ha quedado paralizada al suspenderse la apertura y las actividades de teatros, circos, salas y demás espacios escénicos y artísticos se pide que se modifiquen el RDL 8/2020 en la redacción dada en el RDL 11/2020 para que no se exija que se demuestre un 75% de reducción de la facturación, sino que se pueda solicitar de forma automática.

12. Aplazamiento de los pagos de las cuotas relativas a la Seguridad Social desde el mes de abril hasta seis meses después de que se levante el estado de alarma.

13. Cobertura especial a los artistas durante el periodo de cierre, mediante:

13.1. Reconocimiento del derecho de acceso a la prestación por desempleo previsto en el Real Decreto-Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, a los trabajadores de la cultura, con independencia de las medidas adoptadas por su empleador, incluidos aquellos que hubieran sido despedidos en lugar de incluidos en ERTES, así como a aquellos trabajadores de la cultura que no estando de alta en el momento de declaración del estado de alarma, pudieran acreditar, a través de un certificado normalizado de la empleadora acreditando documentalmente la veracidad de la cancelación del evento programado, la anulación o cancelación de actividades artísticas previstas dentro del periodo inicial, o sus sucesivas prórrogas, del estado de alarma.

13.2. Establecimiento en el SEPE de un sistema de Ventanilla Única para los trabajadores de la

cultura, con personal especializado en las especiales características de cotización de los artistas y el personal técnico incluido en el Régimen General-Rama Artistas, para su tramitación; mientras esta ventanilla única se instaura, que el servicio de atención única, remita a estos usuarios a los funcionarios que conocen bien el Régimen General-Rama Artistas.

13.3. Reconocimiento del derecho de acceso a la prestación de desempleo prevista en la Ley General de la Seguridad Social (Prestación de desempleo normal), para aquellos trabajadores de la cultura que han visto anuladas/canceladas las prestaciones laborales que iban a desarrollar su prestación durante el estado de alarma o no, y que cumplen todos los requisitos para el reconocimiento de la prestación salvo el plazo de presentación de la solicitud de la misma, a los efectos de percibir la referida prestación con independencia de la fecha en la que tuvo lugar la última prestación laboral, sin que se produzca descuento alguno de la prestación por la presentación fuera del plazo establecido legalmente (15 días desde el último alta).

13.4. Reconocimiento del derecho de acceso al subsidio por desempleo para aquellos trabajadores de la cultura, que acrediten, al menos, la realización de 20 actuaciones en el último año y/o que acrediten una cotización en el plazo de los últimos 6 años o desde la última solicitud de alguna prestación de desempleo, equivalente a 80 días cotizados en alta o alta asimilada.

13.5. Establecimiento de un fondo de ayuda financiado a través de dotaciones extraordinarias de las sociedades de gestión de derechos de propiedad intelectual, a través del cual se puedan atender situaciones de necesidad de artistas y técnicos que no puedan acogerse a los tres supuestos descritos de acceso a subsidios, al que serían remitidos

los profesionales de la cultura desde el servicio de empleo, caso de que no reúnan los requisitos para acceder a prestación contributiva o subsidio.

13.6. Establecimiento de mesa sectorial para el control y mediación de los despidos y expedientes de regulación de empleo en el sector de las Artes Escénicas y la Música, con todos los operadores jurídicos del sector.

13.7. Establecimiento de una provisión de fondos específica para afrontar los gastos laborales (salarios cotizaciones, indemnizaciones, etc.) dentro del Fondo de ayuda a las empresas del sector de las AAEE

13.8. Adopción por parte del Estado de medidas legislativas y de provisión de fondos que, atendiendo a la naturaleza específica del sector, permitan el abono por parte de las Administraciones Públicas de aquellas actuaciones canceladas por la crisis del COVID 19 y el cierre de los espacios

culturales, en concepto de indemnizaciones por incumplimiento de contrato por razón de fuerza mayor. Todo ello condicionado a la garantía de la repercusión de dichas indemnizaciones a todas las personas cuyos ingresos dependieran del caché de las actuaciones y asegurando el pago de las retribuciones por inejecución total de la prestación laboral de los artistas y técnicos.

13.9. Establecimiento de una interlocución estructurada entre Gobierno, Parlamento y Entidades representativas del sector, para, cuando se levante el estado de alarma, afrontar tanto planes para la reactivación del sector a corto plazo, como el desarrollo e implementación a medio plazo del Estatuto del Artista que garantice un sector sostenible y equitativo, para que no se repitan en el futuro estas situaciones de desamparo a través de la implementación de un sistema de intermitencia, de apoyo a la transición profesional, el reconocimiento de las enfermedades profesionales.

III. MEDIDAS REFERIDAS A LA FINANCIACIÓN EMPRESARIAL

Como cualquier otro sector productivo, el sector de las Artes Escénicas y la Música, necesitan dotarse de liquidez para afrontar el futuro inmediato en el que habrá que conjugar las pérdidas ocasionadas, los ingresos frustrados (con compromisos adquiridos que iban a ser afrontados gracias a ellos) con la previsible bajada de ingresos motivada por el descenso de programación y por la bajada de público asistente a las funciones y a las actividades organizadas por el sector.

Se pide que no se olvide la existencia del sector y que, al igual que el turismo, se tenga en cuenta como sector estratégico para el Estado.

Las medidas que se proponen en este terreno son las siguientes:

14. Acceso a líneas de crédito oficial, en condiciones ventajosas y que tengan unos requisitos y condiciones adaptados a las características de empresas y autónomos del sector de las Artes Escénicas y la Música. Incluyendo los códigos CNAE de actividades artísticas en los créditos ICO de interés hiperrreducido.

15. Apertura de fondos para cubrir:

15.1. Falta de ingresos.

15.2. Perjuicios económicos causados por las cancelaciones.

15.3. Lucro cesante.

15.4. Pago de préstamos

16. Decretar una demora de los pagos de los préstamos de las empresas y profesionales vinculados a las Artes Escénicas y la Música, sin intereses de penalización.

17. Que se creen canales de información administrativa sobre nuevos sistemas de financiación no usados por el sector cultural.

IV. MEDIDAS REFERIDAS A LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS

La situación actual quiebra cualquier previsión que se hubiera realizado no solo de las actividades subvencionadas sino también de la presentación de las justificaciones de las ejecutadas en el ejercicio pasado. Se van a producir modificaciones sustanciales en las ayudas al variarse, incluso suspenderse, las giras. Probablemente se deberán producir devoluciones económicas. Frente a esta situación se propone:

a) No exigir los intereses de demora contemplados en el artículo 90 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, esto podría suponer la necesidad de aprobar una modificación legal.

b) Otorgar ayudas directas excepcionales previstas en el artículo 22. 2 c) de la Ley General de Subvenciones a las compañías que deben renunciar a estas ayudas a giras, por gastos o daños estructurales que puedan sufrir y hasta el límite de las concesiones dadas previamente en la convocatoria de concurrencia.

Para las próximas convocatorias de cualquier administración es necesario que se replanteen en concordancia con las actuales circunstancias extraordinarias. Se debe negociar con el sector receptor de estas ayudas para determinar cuáles son los frentes prioritarios a atender y los parámetros que han de servir para la prelación de las solicitudes.

Las medidas solicitadas por el sector son:

18. Con carácter general, que el periodo del estado de alarma no provoque la inactividad administrativa.

19. Que se agilice el pago de las subvenciones concedidas.

20. Que se impongan criterios de flexibilidad en las convocatorias que están actualmente en fase de ejecución de actividades y/o de justificación de las mismas. Entre estos criterios estarían:

20.1. Que se mantengan las ayudas a asociaciones sectoriales, pese a la bajada de las actividades.

20.2. Que se admitan como gastos elegibles los ya realizados de las actividades canceladas.

21. Que se incrementen las partidas destinadas a las subvenciones públicas.

22. Que se proceda a la convocatoria de las subvenciones correspondientes a 2020 contemplando la situación actual.

En cuanto a la modificación de las convocatorias en marcha:

23. Adecuarlas a la reducción de las actuaciones.

24. Reducir el número de funciones necesarias, cuando ello sea un criterio para poder optar a las ayudas.

25. Ampliar el plazo de ejecución de las actividades.

26. Reutilizar el remanente de las ayudas a giras y a festivales para otras líneas.

27. Variar los criterios de puntuación. Dar más peso al historial y/o estructura de la empresa solicitante.

28. Que las funciones realizadas dentro del programa PLATEA cuenten dentro de las ayudas a gira.

En cuanto a las nuevas convocatorias:

29. Creación de una línea de fomento de las actuaciones.

30. Creación de una línea para cubrir los costes generados por cancelaciones o que estos sean gastos elegibles en las líneas existentes.

31. Creación de ayudas a gastos estructurales o que estos sean gastos elegibles en las líneas existentes.

32. Que se aprueben subvenciones específicas por el importe de lucro cesante.

33. Creación de una línea de subvención de los costes generados por el estado de alarma (desinfección espacios, pago alquileres...).

34. Creación de una línea de subvención a la distribución de espectáculos.

35. Creación de una línea de apoyo a la dramaturgia, coreografía y composición musical españolas.

36. Subvención de los costes generados por los aplazamientos (tanto a las empresas como a los festivales y titulares de los espacios).

MEDIDAS REFERIDAS A LOS IMPUESTOS

Las medidas se centran en tres impuestos: el IVA (e IGIC), el Impuesto de Sociedades y el IBI.

La modificación del IVA conlleva ineludiblemente iniciar negociaciones con la Unión Europea que permitan la rebaja del tipo porcentual aplicado a las actividades vinculadas a la exhibición artística.

La modificación del IBI, aunque es una de las fuentes de financiación local, permitiría en este sector liberar presión económica sobre los espacios de trabajo de las empresas artísticas (exhibición, ensayos, oficina, docencia, investigación...).

Las medidas propuestas en este terreno son:

- 37.** Reducción del IVA e IGIC, tanto para el precio de las entradas como para las contrataciones artísticas.
- 38.** Aplazamiento de la deuda tributaria, no solo durante el periodo del estado de alarma sino durante el presente ejercicio fiscal.
- 39.** Bonificación fiscal, que podría extenderse a varios ejercicios fiscales, para las empresas, profesionales y organizaciones que se dedican a las Artes Escénicas y la Música.
- 40.** Reducción del impuesto de sociedades.
- 41.** Flexibilización documentación necesaria para poder acogerse a las deducciones previstas en la Ley del Impuesto de Sociedades para actividades escénicas y musicales.
- 42.** Subir los porcentajes y los límites de las deducciones contempladas en la Ley del Impuesto de Sociedades para producciones escénicas y musicales.
- 43.** Reducción del IBI durante varios ejercicios fiscales y su no devengo para los locales de las empresas vinculadas a la actividad escénica durante el periodo de cierre de los espacios de actuación.
- 44.** Reducción de las tasas ocupación vía pública para las artes y los/las artistas de calle.
- 45.** Simplificación en el cobro de las deudas tributarias. Posibilidad de la compensación automática por parte de la administración tributaria de deudas que tenga una empresa con los reintegros que existan a favor de ella, con independencia de los impuestos que haya generado cada situación.

OTRAS MEDIDAS DE FOMENTO

Las medidas propuestas en este capítulo se colocan en un escenario a medio plazo, en el que la reapertura de espacios y la vuelta a la producción de espectáculos y eventos pondrá una vez más de manifiesto circunstancias que ya el sector vivió en la crisis del 2008: Estructuras empresariales muy debilitadas y bajada considerable de público. Se hace necesaria la aprobación de un plan (o planes) de reactivación dirigido a captar y fidelizar al público y que se añadan estructuras de exhibición estables en danza y circo. Se proponen las siguientes medidas:

46. Plan de relanzamiento de la actividad, que:

46.1. Permita la activación de los públicos, especialmente el de la tercera edad, principal afectado por la crisis sanitaria.

46.2. Campaña de acciones comunicativas con empleo de la televisión que visualicen el relanzamiento de la actividad escénica.

46.3. Coordinación entre Cultura y Educación que permita aumentar la programación de campañas escolares.

47. Plan de apoyo a la dramaturgia teatral, coreografía y a la composición musical contemporánea española que:

47.1. Permita aumentar los encargos a dramaturgos/as del teatro y de la danza y compositores/as españoles por parte de los centros de producción públicos.

47.2. Anime a convocar premios de dramaturgia del teatro, la danza y la composición musical.

47.3. Priorice en las programaciones la dramaturgia, la creación coreográfica y la composición musical contemporánea española.

47.4. Apoye la presencia de la creación escénica contemporánea española en circuitos internacionales mediante el apoyo a giras, la presencia en mercados y festivales, y la creación de misiones inversas nacionales para el teatro, la danza, el circo y la música.

48. Puesta en marcha de las modificaciones legales que favorezcan el desarrollo de las Artes Escénicas y la Música en nuestro Estado. Entre las posibles:

48.1. El incremento de los incentivos contemplados en la Ley de Patrocinio y Mecenazgo

48.2. La flexibilización de competencias en Cultura que permita la actuación de los diferentes ámbitos administrativos en todo el territorio.

48.3. La simplificación de los procedimientos legales; especialmente en el ámbito de la contratación.

49. Creación de un circuito de Circo.

50. Sostenimiento de los circuitos de Danza.

51. Generación de un código de buenas prácticas que guíe la actuación de las administraciones públicas con relación al sector de las Artes Escénicas y la Música.

52. Incremento presupuestario de apoyo a las Artes Escénicas y la Música.

**52 MEDIDAS
EXTRAORDINARIAS
PARA AFRONTAR LAS
CONSECUENCIAS
DE LA CRISIS SANITARIA
PROVOCADA POR
EL COVID-19 EN EL
SECTOR DE LAS
ARTES ESCÉNICAS
Y LA MÚSICA**